

933

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han obtenido plaza en el proceso selectivo para ingreso, como personal laboral fijo, por el sistema general de acceso libre, en las categorías de Diplomado Universitario (ATS/DUE), grupo profesional 2; Analista de Laboratorio, grupo profesional 3-B; Oficial 2.ª de Oficios, grupo profesional 4-A; Arrumbador, grupo profesional 4-B; Ordenanza y Mozo, grupo profesional 5, convocado por Resolución de 10 de mayo de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador esta Presidencia ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación de aspirantes de las categorías de Diplomado Universitario (ATS/DUE) grupo profesional 2; Analista de Laboratorio grupo profesional 3-B y Oficial 2.ª de Oficios grupo profesional 4-A que han obtenido plaza en el proceso selectivo y que figura como anexo I de esta resolución. Dicha relación deberá ser expuesta, en todo caso, en los Servicios Centrales, Delegaciones Especiales, Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.-La relación de aspirantes que obtuvieron plaza en las categorías de Arrumbador, Ordenanza y Mozo se hará pública una vez concluido el proceso selectivo correspondiente a las mencionadas categorías.

Tercero.-De conformidad con lo previsto en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han obtenido plaza dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar, en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida, 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A) Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución. En caso de no autorizar la consulta deber aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar los requisitos exigidos en la base 2.1.1 apartados b) y/o c).

C) Si se es menor de 18 años autorización del padre o tutor para poder contratar.

D) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deber aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

E) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta Resolución.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán declarar, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública según el modelo que figura como anexo IV a esta Resolución.

F) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Asimismo deberán solicitar, en su caso, de conformidad con los artículos 9 y 10 del capítulo IV del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, BOE del 17, la alteración de orden de prelación para la elección de plazas por motivos debidamente acreditados y/o adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes, adjuntando informe expedido por el órgano competente en esta materia que acredite la necesidad de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

Cuarto.-Durante el mismo plazo de veinte días que se señala en el apartado anterior, los opositores que han obtenido plaza deberán hacer petición de destino a la vista de la relación de vacantes que se ofertan en los anexos I-A (Diplomado Universitario), I-B (Analista de Laboratorio) y I-C (Oficial 2.ª de Oficios) de la convocatoria, empleando, a tal efecto, copia del impreso que figura como anexo III de la Resolución de convocatoria (deberán solicitar tantas plazas como número de orden obtenido en la oposición).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 4 de enero de 2008.-El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han obtenido plaza

Diplomado Universitario (ATS-DUE)

N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	50859777	Parreño Bejarano, Eva María	77,19
2	6564197	Manteca Jiménez, Manuel	71,29
3	71134770	Cuadrillero Rodríguez, Fernando	68,07
4	31868064	Fernández Gil de Sagredo, Mario Alberto	67,89
5	75879564	Calderón Domínguez, Daniel	65,58

Analista de Laboratorio

N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	51938937	Cantero López, Mario	79,95
2	9417771	Pintado Álvarez, Ana Isabel	74,65
3	531352041	García-Hierro Navas, Javier	72,40
4	5207550	Valverde Barrio, Marta María	71,52
5	53156238	Ruiz Muñoz, María Estela	69,18

Oficial 2.ª de Oficios

N.º de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	76945589	Roces González, Emilio	95,00
2	76717245	Fernández Escuredo, Ángel	78,95

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número
 a efectos de ser contratado como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de

Autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En, a de de 200...
 Fdo.:

ANEXO III

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de
 que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 200...
 Fdo.:

ANEXO IV

Don/doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de
 que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado del que soy nacional el acceso a la función pública.

En, a de de 200...
 Fdo.:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

934

ORDEN ECI/25/2008, de 14 de enero, por la que se regulan los temarios que han de regir en el procedimiento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye al Gobierno en su disposición adicional sexta el desarrollo reglamentario de las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes en aquellos aspectos básicos que sean necesarios para garantizar el marco común básico de la función pública docente. De acuerdo con dicha atribución se dictó el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docen-

tes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. Los artículos 19 y 60 establecen que los temarios definitivos para los diferentes cuerpos y especialidades se aprobarán reglamentariamente, previa consulta con las Comunidades Autónomas.

Desde la aprobación de la Ley Orgánica citada, se han venido regulando las diferentes enseñanzas que en ella se establecen. Este proceso de regulación sigue abierto, y sus consecuencias en la renovación de los temarios mencionados debe producirse con una antelación suficiente a la fecha de la realización de las pruebas correspondientes. En consecuencia, parece prudente posponer la aprobación de nuevos temarios y disponer la prórroga de los vigentes para los procedimientos de ingreso a los cuerpos docentes que se celebren en el año 2008.

En su virtud, consultadas las Comunidades Autónomas, dispongo:

Artículo 1. Prórroga de la vigencia de los temarios.

Para las convocatorias que se realicen al amparo de las ofertas de empleo público en el año 2008, relativas a los procedimientos selectivos de ingresos, accesos y adquisición de nuevas especialidades, a los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y a los cuales se refiere el reglamento aprobado en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, serán de aplicación los temarios vigentes que corresponden a cada cuerpo y especialidad, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo siguiente.

Artículo 2. Adecuación de las referencias legales.

En el temario para las convocatorias de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación que se realicen en el año 2008, las referencias que se hacen a la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y a sus contenidos, deberán sustituirse por referencias a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y a sus contenidos.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 2008.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

935

CORRECCIÓN de errores de la Orden TAS/3837/2007, de 17 de diciembre, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso por los sistemas de acceso libre y de promoción interna, en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, convocado por Orden TAS/946/2007, de 29 de marzo.

Habiendo sido advertido error en la Orden TAS/3837/2007, de 17 de diciembre, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso por los sistemas de acceso libre y de promoción interna, en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, convocado por Orden TAS/946/2007, de 29 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 2007, se remite a continuación transcripción de la oportuna rectificación:

En las páginas 53601 y 53602, se suprime el epígrafe «Orden TAS/1838/2006, de 2 de junio (BOE de 13 de junio) por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores del INSHT», así como la tabla que comienza en: «N.º 1 Calero Contreras, Elena» y finaliza en: «González Lozar, Luis».